



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 116 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

22 ARR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-005722-001, que contiene la Nota Informativa N° 80-2024-OGRH-HEVES de fecha 17.04.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 291-2023-DE-HEVES de fecha 06.12.23, se resolvió Oficializar la conformación el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Directoral; la misma, que consideró entre sus miembros integrantes, como miembro titular representante de los trabajadores a la persona de Nigoen Percy Humani Quispe con el cargo de tesorero;

Que, mediante Nota Informativa N° 80-2024-OGRH-HEVES de fecha 17.04.24, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 291-2023-DE-HEVES de fecha 06.12.23, toda vez que se ha consignado erróneamente en la parte Resolutiva, el siguiente término dice: "Nigoen Percy Humani Quispe", debiendo decir: "Nigoen Percy Huamani Quispe";

Que, el referido error material es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 212° del T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar de la Ley acotada;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 291-2023-DE-HEVES de fecha 06.12.23, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, y las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 291-2023-DE-HEVES de fecha 06.12.23, la parte Resolutiva, referida al artículo primero en el siguiente término:

Dice : "Nigoen Percy Humani Quispe"
Debiendo decir : "Nigoen Percy Huamani Quispe"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/PFLP/SCOC/ERRC

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser

demostradas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzL%2FAf2W3qHf1XCGR66Sw09nYGGfH22kYFOg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUXQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

CIP: 12553 RNE: 4765

DIRECTOR DE HOSPITAL II